



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.

ESPECIAL

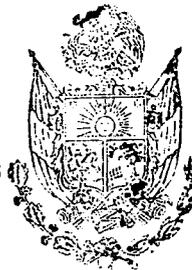
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/086/2021-D.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y GLOSA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con veinte minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/126/2021-P.

DENUNCIANTE:

POR PROPIO DERECHO.

DENUNCIADOS:

CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-2693/2021 y TEEQ-SGA-AC-2694/2021, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ y registrados con folio 5114 y 5115, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, consistentes en:

a) Oficios TEEQ-SGA-AC-2693/2021 y TEEQ-SGA-AC-2694/2021, ambos en una foja con texto por un solo lado, mediante los cuales se notifica copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el seis de diciembre en el expediente TEEQ-PES-147/2021, en veinticuatro fojas con texto por ambos lados, más certificación, mediante la cual, entre otros puntos, se determinó la existencia de las conductas a tribuidas a las partes denunciadas.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva la realización de los actos de cumplimiento de la sentencia de mérito, hasta que se cuente con información respecto de que la misma se encuentra firme.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC